



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 529-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 22 de agosto del 2012.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**

#### **VISTO:**

El expediente de registro N° 8065 de fecha 02 de agosto del 2012, Proveído de la Unidad de Presupuesto, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante el expediente de vistos, el Sr. Robert William Chuquilín Cubas, en calidad de Presidente del Elenco Artístico de Marinera y Danzas “Estampas Norteña” de la Provincia de Chepén hace de conocimiento que por encargo de la UGEL-CH el Elenco de Marinera y Danzas “Estampas Norteña”, estará realizando el 1° concurso Interescolar de Danzas Folklóricas, por tal motivo solicita apoyo económico para la realización del mencionado evento.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto, sugiere atender lo solicitado con cargo al presupuesto año 2012, partida Impuestos Municipales; procediéndosele a apoyar con la suma de S/. 200.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR una Subvención Económica ascendente a **S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor del **Sr. ROBOT WILLAN CHUQUILIN CUBAS**, los mismos que servirán para cubrir en parte los gastos que demanden la realización del 1° Concurso Interescolar de Danzas Folklóricas que organiza el Elenco de Marinera y Danzas “Estampas Norteña”.

**ARTICULO SEGUNDO:** ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectando a la partida presupuestaria Impuestos Municipales.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la unidad de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Tesorería  
Interesada  
Contabilidad  
Presupuesto  
Archivo